

ORDENANZA N°. 3.672 .-

Exp. 4061-46.974/69.-

La Plata, 24 de febrero de 1970.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

O R D E N A N Z A N° 3.672.-

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1º.- Declaráanse de utilidad pública las obras de reparación vimentación de la calle 511, de 7 a 13, de la localidad de Ringuelet.-

Artículo 2º.- La realización de las obras se efectuará conforme a lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General n° 51 y con cargo de reintegro del costo total de la obra por parte de los propietarios frentistas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.-

FDO: Ing. Agrónomo D. SATURNINO LLORENTE.- Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

" Dr. ALEJANDRO CARIDE.- Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3.672.-

La Plata, 12 de marzo de 1970.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FDO: Cnel. (R.) D. FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.-

" Dr. CARLOS JOSE MONGIARDINO.- Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Plata.-

ES COPIA.-

HS.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. DE FECHA 6/3/970.-